

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 74/17

Publicación Especial

Ordenanza N° 6844/17 – Decreto SG N° 1266/17.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
17/10/2017

Boletín Municipal Digital:
<http://www.catamarcaciudad.gob.ar/transparencia/boletines.php>

"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
(Ord. N° 6708/17)

1266



06 SEP 2017

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 AGO 2017
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Establecer como fecha hasta la cual tendrá vigencia el Régimen Excepcional de Facilidades de Pago sancionado por Ordenanza N° 6557/16, el 10 de enero de 2018 y como deuda pasible de ser incluida en el mismo, aquella exigible hasta el 31 de julio de 2017. La liberación de multas y sanciones a las que se refiere el primer párrafo del Artículo 8° de la mencionada norma, lo será respecto de aquellas infracciones cometidas hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Condicionar la adhesión al presente régimen, a que el solicitante no registre deuda por los vencimientos operados desde el 01 de Agosto de 2017 hasta la fecha de la suscripción, respecto al concepto que se regulariza.

ARTÍCULO 3°.- En todo aquello que no fuera modificado por la presente, regirá plenamente la Ordenanza N° 6557/16.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ORDENANZA N° 6844 17
Expte. C.D. N° 3447-F-17.
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILUCIN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



JUAN JOSE SBRAMPA
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 SEP 2017

DECRETO S.G.N°

1266

Expte.N°11464-C-17.-

VISTO:

La Ordenanza N°6844/17, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Treinta y Un días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone establecer como fecha hasta la cual tendrá vigencia el Régimen Excepcional de Facilidades de Pago sancionado por Ordenanza N°6557/16, el 10 de Enero de 2018 y como deuda pasible de ser incluida en el mismo, aquella exigible hasta el 31 de Julio de 2017;

Que, la Secretaria de Hacienda, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza,;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° d la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6844 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PERAZA
JEFE DE DPTO. MESA DE G. y S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA